Contratista	**ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA**
Informe de Actividades	INFORME 01 JUNIO-JULIO
Periodo	DEL 29 DE JUNIO AL 28 DE JULIO DE 2023
Número del Contrato de Prestación de Servicios	**2023-59**
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA PERSONERÍA DELEGADA EN MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO, EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS TEMAS AMBIENTALES.
Plazo	4 MESES
Valor Total del Contrato	OCHO MILLONES OCHOCIENTO MIL PESOS M/CTE (8´800.000)
Valor del Periodo del Informe	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (2´200.000)
Fecha de Inicio	29 DE JUNIO DE 2023
Fecha de Terminación	28 DE OCTUBRE DE 2023
Supervisor	DIANA MILENA GALVIS CARDONA
Dependencia	MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

ALCANCES	ACTIVIDAD	REGISTRO
Capacitar a la Personería Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo, en la normatividad ambiental vigente.	Se socializa con la personera delegada las infracciones ambientales identificadas en el presente período, tanto en las solicitudes y/o peticiones que presenta la comunidad como en las denuncias atendidas, para este periodo corresponden a maltrato animal y asociado a esto problemática de carencia de responsabilidad en la tenencia animal, contaminación de fuentes hídricas, contaminación del aire por material particulado, afectación a los recursos naturales por aprovechamiento indebido y contaminación por vertimientos y residuos sólidos. Se exponen dichos temas para hacer revisión del marco normativo vigente relacionado con los mismos.	No Aplica

ALCANCES	ACTIVIDAD	REGISTRO
Asesorar a la Personería Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo, en los requerimientos que haga para el cumplimiento de la legislación medio ambiental.	Se atiende solicitud de visita para atención de denuncia en los barrios Los héroes cuba, Kennedy, sector UTP, y corregimientos de La Bella y Cerritos con la finalidad de verificar el incumplimiento normativo relacionado con denuncias o llamados para verificación a presuntos comportamientos que afectan de manera negativa al ambiente. Se procede a visitar los diferentes puntos, identificar y evidenciar las problemáticas y verificar así si hay incumplimiento de la legislación vigente.	Informe de la visita Registro fotográfico
Apoyar las campañas de sensibilidad ciudadana ambiental.	Posterior a la visita realizada en la comunidad los héroes de los 2500 lotes en cuba, se proyecta como estrategia de impacto a la problemática evidenciada, la realización de una jornada de sensibilización ambiental con la comunidad del sector, enfocada en la tenencia responsable de animales de compañía y el manejo de las heces de los mismos, y de manera general en las buenas prácticas ambientales. Para lo cual se realizará solicitud a la empresa de aseo de Pereira a través de sus vigías ambientales el apoyo en dicha actividad.	No Aplica

ALCANCES	ACTIVIDAD	REGISTRO
Apoyar en el control y vigilancia de espacios de conservación de ecosistemas urbanos y rurales del Municipio de Pereira.	Se realiza en apoyo y acompañamiento a la personera delegada, recorrido en los corregimientos de la bella y cerritos, puntualmente en este último, en el bioparque ukumary; con la finalidad de observar e identificar las problemáticas ambientales que se presentan en estas dos zonas. En una de ellas se logró evidenciar que se está generando de manera recurrente el uso inadecuado del suelo en área de protección y conservación lo cual no ha tenido el control debido por parte de algunas entidades competentes y en el caso del corregimiento de cerritos se están generando una serie de infracciones ambientales por parte de la comunidad aledaña, relacionadas con la extracción ilegal de guadua y vertimientos de aguas residuales que están generando contaminación tanto en el suelo como en un humedal de esta zona.	Registro fotográfico adjunto

ALCANCES	ACTIVIDAD	REGISTRO
Asesorar a la Personería Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo, en el control y vigilancia que se debe realizar a los procesos de contaminación en la ciudad.	Se consolida y socializa con la personera delegada las problemáticas ambientales que se han identificado en las actividades ejecutadas en el presente período, con la finalidad de retroalimentar el proceso con las demás entidades que deben intervenir en las estrategias de control y atención necesarias para su oportuna solución.	Registro fotográfico
Asesorar a la Personería Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo, en temas relacionados con los daños ambientales ocasionados por los crecimientos industriales, tecnológicos y urbanísticos.	Se realiza de manera interinstitucional un recorrido de identificación de la problemática ambiental generada por el crecimiento urbanístico en la zona, en la que se solicita el acompañamiento del corregidor de esta zona y en la que además participan funcionarios de Aguas y Aguas, CARDER, Control Físico, Policía y la personera delegada en medio ambiente y urbanismo. En dicho recorrido se pudo constatar los daños ambientales que están siendo generados por el crecimiento urbanístico descontrolado que se ha llegado al punto de darse en zonas que corresponden al distrito de conservación de suelos Barbas Bremen ejecución, por lo cual las entidades participantes realizan la solicitud al corregidor para que realice las acciones de control correspondientes de manera oportuna, evitando mayor daño ambiental.	Registro fotográfico

ALCANCES	ACTIVIDAD	REGISTRO
Realizar visitas ambientales en diferentes sectores del municipio de Pereira, si se encuentran situaciones que deban ser atendidas, informar y remitir a la autoridad competente.	Se realizan visitas en el marco de la gestión ambiental realizada por la delegación, tanto a la inspección de Boston para revisión de dos casos de maltrato animal, como al corregimiento de cerritos y vía condina para la atención de un caso de probable desatención animal y tenencia inadecuada de algunos caninos que se presume se encuentran en un caso de explotación y comercialización. Estas visitas se realizan apoyando a la personera delegada en la atención de las solicitudes, se deja consignada la información de la situación identificada en cada uno de los casos para la atención o requerimientos que vengan al caso por parte de la delegación de medio ambiente y urbanismo.	Información recopilada por medio de acta Registro fotográfico adjunto
Asesorar a la Personería Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo en la defensa de los intereses colectivos relacionados con el ambiente, en la sustanciación técnica de las acciones legales y gubernativas a interponer.	Se realizan las recomendaciones pertinentes por medio de los informes técnicos presentados, de las acciones necesarias según lo observado y realizando un análisis de la situación; para dar atención y gestión oportuna a las problemáticas ambientales identificadas en los lugares del municipio que se visitaron en el presente periodo, para generar el trabajo articulado que se requiere según el caso.	Informe enviado por medio de correo electrónico

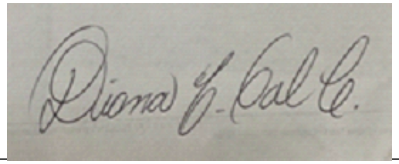
ALCANCES	ACTIVIDAD	REGISTRO
Asesorar a la Personería Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo, en la elaboración de documentos técnicos según su objeto misional.	Se proyecta y presenta el informe técnico de la visita a los barrios Málaga, los héroes y Kennedy, en atención a denuncias por contaminación en los cuerpos de agua y afectaciones a la salud de los habitantes de la comuna del café, presunto maltrato animal e inadecuada tenencia responsable de animales de compañía y afectación de la salud de habitantes a causa de las presuntas malas prácticas en actividad económica que ha generado impactos negativos en la calidad del aire y por consiguiente afectaciones respiratorias a algunos vecinos del local comercial. Se realizan en estos las recomendaciones necesarias para darle el manejo correspondiente al conflicto ambiental que se presenta.	Informe enviado por medio de correo electrónico con registro fotográfico adjunto
Apoyar a la delegada en Medio ambiente y Urbanismo, en las capacitaciones programadas en el plan de acción.	No se fue asignado el acompañamiento o apoyo a las capacitaciones programadas en el plan de acción en este período.	No Aplica

ALCANCES	ACTIVIDAD	REGISTRO
Brindar apoyo al equipo de la Unidad de Derechos Humanos SER 24/7, con el acompañamiento en los recorridos y visitas que se programen.	Se realiza recorrido en el barrio Málaga y comfamiliar; de la comuna del café, para evidenciar las problemáticas ambientales o incidencias sociales que han estado generando la contaminación de una de las fuentes hídricas que pasan por este sector y que han deteriorado la calidad del agua, del aire y afectado las condiciones de salud de la comunidad que habita en esta área, esta información se remite por medio de informe técnico, teniendo en cuenta que se encuentra realizando atención a una solicitud de la comunidad para identificar las causas de las alteraciones ambientales que se han evidenciado alrededor de varios años y que aún no han sido atendidas de manera oportuna y eficiente. Se evidencia que una de las principales causas de estos procesos de contaminación están relacionadas con las actividades realizadas en los asentamientos irregulares que se encuentran en zonas ambientalmente más vulnerables.	Registro fotográfico adjunto

ALCANCES	ACTIVIDAD	REGISTRO
Acompañar las diligencias, operativos, reuniones, audiencias, visitas en campo y mesas de trabajo, programadas por la entidad o por las entidades municipales que requieran la presencia del Ministerio Público y que le sean asignadas por la Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo.	Se asiste con la personera delegada en medio ambiente y urbanismo a la institución educativa Aquilino Bedoya atendiendo la solicitud del rector por problemática que se presenta debido a la presencia de serpientes en algunas zonas como los salones de clase. Se socializa con el rector y con un grupo de maestros la situación y la información que se debe tener en cuenta para el manejo de estos individuos, así mismo se plantea otra reunión en la que se abordará el tema con la perspectiva de un experto quien pueda asesorar en el manejo de dicha situación. Atendiendo solicitud desde la delegada, se asiste a la reunión convocada desde la gobernación de Risaralda, denominada mesa de trabajo para el proceso de formulación de la política departamental para minería de subsistencia en la que participaron los areneros del municipio de Pereira, y funcionarios de secretaría de salud, CARDER, Secretaría de Gobierno y los funcionarios que están formulando y que hacen parte de la estrategia departamental de minería de subsistencia, se exponen los temas de interés, se crean grupos de trabajo y posteriormente se socializa el trabajo realizado por cada uno para retroalimentar el proceso.	Registro Fotográfico

ALCANCES	ACTIVIDAD	REGISTRO
Acompañar las diligencias, operativos, reuniones, audiencias, visitas en campo y mesas de trabajo, programadas por la entidad o por las entidades municipales que requieran la presencia del Ministerio Público y que le sean asignadas por la Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo.	Se asiste con la personera delegada en medio ambiente y urbanismo al acueducto de combia con la finalidad de socializar con el gerente la actividad que se realizará en días próximos, la cual corresponde al comité de moralización donde se busca que diferentes entidades, tanto operativas como de control, la administración del acueducto y la comunidad, expongan los temas y/o problemáticas relacionados con el recurso hídrico y con la prestación del servicio para poder ser atendidos y resueltos de manera oportuna. Se socializa la información y se abre el espacio por parte del gerente en las instalaciones administrativas del acueducto para llevar a cabo esta jornada. Se asiste a operativo interinstitucional en el corregimiento de la bella con la finalidad der verificar el estado de la problemática ambiental que se presenta en el sector a causa de la expansión urbana, las construcciones ilegales y la presión ejercida sobre los recursos naturales, lo cual requiere de manera prioritaria tanto el control de las entidades correspondientes como la veeduría de los actores de vigilancia y control.	Registro Fotográfico

ALCANCES	ACTIVIDAD	REGISTRO
Acompañar las diligencias, operativos, reuniones, audiencias, visitas en campo y mesas de trabajo, programadas por la entidad o por las entidades municipales que requieran la presencia del Ministerio Público y que le sean asignadas por la Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo.	Se asiste a la reunión del comité coordinador del PGIRS municipal, en la que se socializan las acciones correspondientes a la ejecución de dicho plan en los diferentes programas, la ejecución de las actividades de estos y las proyecciones que se tienen establecidas. Así mismo se exponen algunas generalidades que requieren ser aclaradas con las diferentes asociaciones que prestan el servicio de aprovechamiento en el municipio. Atendiendo solicitud de la personera delegada, se realiza el acompañamiento al plantón realizado en la vía de acceso frente a la alcaldía municipal como acción de protesta a la situación presentada un par de días atrás en el bioparque ukumary.	Registro Fotográfico



DIANA MILENA GALVIS CARDONA
Supervisora



ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA
Contratista

ANEXOS

EVIDENCIAS ACTIVIDADES





Fotografías 1 y 2**:** *Atención denuncia por presunto maltrato animal, comunidad los heroes 2500 lotes cuba y asistencia a la Institución Educativa Aquilino Bedoya, socialización problemática de presencia de serpientes en las instalaciones y zonas aledañas.*





Fotografías 3 Y 4 – *Primera visita de atención a denuncia por contaminación del aire con material particulado y participación en mesa de trabajo proceso de formulación de la política pública departamental para minería de subsistencia.*





- ***Fotografías 5 y 6.*** *Operativo interinstitucional, recorrido corregimiento La Bella para identificación de problemáticas ambientales asociadas a la expansión urbana y Visita acueducto de Combia socialización comité de moralización.*





Fotografías 7 y 8. *Atención denuncia en el barrio comfamiliar y pinares del café del parque industrial por contaminación de fuente hídrica, y recorrido en algunos barrios de la comuna del café para identificar problemáticas ambientales.*





Fotografías 9 Y 10 – *Atención denuncia en el barrio Kennedy por contaminación del aire con material particulado y olores ofensivos producto de actividad comercial y atención a denuncia por presunto maltrato animal de un canino en sector aledaño a la UTP.*





Fotografías 11y 12 – *Recorrido identificación de problemáticas ambientales en el bioparque Ukumary y participación en reunión Comité Coordinador PGIRS municipal.*





Fotografías 13 Y 14 – *Acompañamiento por parte de personería en plantón alcaldía de Pereira por el evento ocurrido en el bioparque ukumary*

Certificado Bancario

Jueves, 15 de junio de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA identificado(a) con CC 42154150, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	72185726437	2012/07/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DMGALVIS-02460180155456-3055387-006706898-A
LMURIBEF-02460180170540-3055387-006707789-A

DMGALVIS-02460180155455-3055390-0067067896-A
LMURIBEF-02460180170540-3055390-0067077791-A

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	42154150
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANDREA DEL PILAR AGUDELO
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA	DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CRA 9 N 33-27 APTO 301	TELÉFONO:	3293639
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7892773469**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio AÑO	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO	2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/08/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		101479225

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 194.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 194.800	$ 0	$ 194.800
SUBTOTALES:										**$ 194.800**	**$ 0**	**$ 194.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS018	EPS018-S.O.S.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 152.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 152.200	$ 0	$ 0	$ 152.200
SUBTOTALES:													**$ 152.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 152.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 29.700	$ 29.700	$ 0	$ 0	$ 29.700
SUBTOTALES:									**$ 29.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 29.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																												PENSIÓN								SALUD						ARP																
																															FSP		APORTES VOLUNTARIOS																										
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																																																			ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 42154150	AGUDELO VARELA ANDREA DEL PILAR	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE		$ 1.217.200				NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1.217.200	$ 194.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 194.800	EPS018-S.O.S.	30	$ 1.217.200	$ 152.200	$ 0	$ 152.200	14-25-COLMENA	30	$ 1.217.200	42154150	$ 29.700		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 376.700**

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	2023-59
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODULO EN EL SIIFWEB	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
ENTIDAD CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
CONTRATISTA	ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA
IDENTIFICACIÓN	42.154.150
SUPERVISOR	DIANA MILENA GALVIS CARDONA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA PERSONERIA DELEGADA EN MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS TEMAS AMBIENTALES
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8'800.000)
PLAZO	CUATRO (04) MESES

En las instalaciones de la Personería Municipal de Pereira, el 29 JUN 2023 se reunieron los abajo firmantes, para suscribir acta de inicio del contrato en mención.

La Personería Municipal de Pereira pagará al **CONTRATISTA** mediante cuatro (04) actas mensuales vencidas por un valor cada una de ($2'200.000), previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, y su aceptación y satisfacción por parte del supervisor.

DIANA MILENA GALVIS CARDONA
Supervisora

ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA
contratista

DMGALVIS-02460180155456-3055384-006706884-A
LMURIBEF-02460180170540-3055384-006707792-A



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1983

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

14-SEP-2001 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2400100-54097922-F-0042154150-20020214 00111 02045A 01 118315820

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42154150

AGUDELO VARELA
APELLIDOS

ANDREA DEL PILAR
NOMBRES

Andrea del Pilar Agudel
FIRMA



DMGALVIS-02460180155456-3055385-006706886-A
LMURIBEF-02460180170540-3055385-006707793-A

Escaneado con Cam

MUNICIPIO DE PEREIRA

Cra 7 No. 18-55

NIT 8914800302

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA. **No. 19789**

Para personas naturales no comerciantes o inscritas en el Régimen Simplificado
Decreto N. 522/2003 Art.03

Periodo de pago: 29/06/23 hasta 28/07/23

Fecha de la transacción: 23/08/23 Fecha Pago Seguridad Social: 13/09/23

Nombre y Apellidos del beneficiario del pago: ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA

NIT o Cédula: 42154150 Teléfonos: 3387320

Ciudad y dirección del beneficiario del pago: Pereira - CL 48 19 200 CON ANDALUCIA CA 2 25

Concepto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA PERSONERIA DELEGADA EN MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS TEMAS AMBIENTALES

VALOR PRESENTE ACTA	2.200.000
VALOR DE LA OPERACION	2.200.000

APLICACION LEY 1607

VALOR MES	5.243.000	**VALOR EXENTO 25%**	1.161.300
BASE APORTES	2.097.200	**VALOR UVT**	42.412
PAGO SALUD	262.200	**BASE RETENCION**	3.483.900
PAGO PENSION	335.600	**BASE EN UVT**	82,14
PAGO ARL		**PORCENTAJE**	0
INT. VIVIENDA		**VR. RTE. FTE. ART. 383**	0
MEDIC. PREPAGADA			
DEPENDIENTES			
VALOR DEDUCIBLE		**RET. ACUM. MES**	
CUENTAS AFC		**VALOR RTE.FTE. APLIC.**	0

DESC. ART. 383 Base < 95 uvt,Porcen. Aplicado 0

DESCUENTOS	
RETEN. FUENTE POR ICA	4.400
VALOR A PAGAR	2.195.600

MUNICIPIO DE PEREIRA

Cra 7 No. 18-55

NIT 8914800302



ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA

02460180121644-3055987-006704663

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT. :398978

Impreso en: 23-AGO-23 05:06 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 19789

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL PERSON. PRES. SERVI. PROFESION Nro. 202359

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA con identificación 42154150 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados PERSON. PRES. SERVI. PROFESION en referencia.

De acuerdo al PERSON. PRES. SERVI. PROFESION se establece que:

Fecha firma	23/06/2023	**Valor orden gasto**	8.800.000
Fecha iniciación	29/06/2023	**Pagos efectuados y Ent.Alm no pagada**	0
Fecha Terminación	28/10/2023	**Valor acta**	2.200.000
Duración	CUATRO (04) MESES	**Saldo pendiente**	6.600.000

OBJETO DEL CONTRATO: **Periodo de pago:** 29/06/2023 **A** 28/07/2023

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA PERSONERIA DELEGADA EN MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS TEMAS AMBIENTALES

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA PERSONERIA DELEGADA EN MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS TEMAS AMBIENTALES DEL 29 DE JUNIO AL 28 DE JULIO 2023

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA PERSONERIA DELEGADA EN MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS TEMAS AMBIENTALES	2.200.000	0
Total:		**2.200.000**	**0**

Total recibido	2.200.000
- Amortización de anticipo	
	2.200.000

Valor Dos Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Nota: El tercero es NO Declarante

Para constancia se firma en pereira el: 23/08/2023

DIANA MILENA GALVIS CARDONA

02460180155351-3055977-006706874

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 6085

Fecha expedición 27/06/2023 Fecha vencimiento 31/12/2023 Valor Total **8.800.000,00**

Son: Ocho Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA PERSONERIA DELEGADA EN MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS TEMAS AMBIENTALES

Observaciones POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN N° 158 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SE DELEGA EN SU TOTALIDAD LO CONTRACTUAL Y PRESUPUESTAL A LOS ASESORES JURÍDICO Y FINANCIERO DEL DESPACHO DE LA PERSONERÍA.

Tercero 42154150 ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA -

Documento PERSON. PRES. SERVI. PROFE Nro. 202359 Fecha 23/06/2023 Nro. Int. 690

Duración CUATRO (04) MESES Fecha fin 22/10/2023

Forma pago CUATRO (04) ACTAS MENSUALES VENCIDAS POR VALOR CADA UNA DE $2.200.000, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SU ACEPTACIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR. Vig. Futura No

Nro. Disponibilidad 5390

Valor 8.800.000,00

Rubro 2.1.2.02.02.009 **Servicio para la comunidad, sociales y personales**

C. Costo 1101 **PERSONERIA**

Fondo 824 **Recursos del Balance Fondos Comunes**

Disponibilidad 5390

Subgrupo Salud 0

Código CPC	Descripción	Valor

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.1.2.02.02.009 Fondo 824 C. Costo 1101

Mes **7**	**2.200.000,00**		Mes **8**	**2.200.000,00**		Mes **9**	**2.200.000,00**	
Mes **10**	**2.200.000,00**						

RODRIGO GALLEGO GONZALEZ

02460124075443-2944863-006495086

DMGALVIS-02460180155456-3055386-006706888-A
LMURIBEF-02460180170540-3055386-006707794-A

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Solicitud de compromiso presupuestal No.6308

Fecha expedición 27/06/2023 Fecha vencimiento Valor Total **8.800.000,00**

Son: Ocho Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA PERSONERIA DELEGADA EN MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS TEMAS AMBIENTALES

Observaciones POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN N° 158 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SE DELEGA EN SU TOTALIDAD LO CONTRACTUAL Y PRESUPUESTAL A LOS ASESORES JURÍDICO Y FINANCIERO DEL DESPACHO DE LA PERSONERÍA.

Tercero 42154150 ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA -

Documento PERSON. PRES. SERVI. PROFE Nro. 202359 Fecha 23/06/2023 Nro. Int. 690

Duración CUATRO (04) MESES Fecha fin 22/10/2023

Forma pago CUATRO (04) ACTAS MENSUALES VENCIDAS POR VALOR CADA UNA DE $2.200.000, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SU ACEPTACIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR. Vig. Futura No

Nro. Disponibilidad 5390

Valor 8.800.000,00

Rubro 2.1.2.02.02.009 **Servicio para la comunidad, sociales y personales**

C. Costo 1101 **PERSONERIA**

Fondo 824 **Recursos del Balance Fondos Comunes**

Disponibilidad 5390

Subgrupo Salud 0

Código CPC	Descripción	Valor

Rubro 2.1.2.02.02.009 Fondo 824 C. Costo 1101

Mes **7**	**2.200.000,00**		Mes **8**	**2.200.000,00**		Mes **9**	**2.200.000,00**
Mes **10**	**2.200.000,00**						

DIANA MILENA GALVIS CARDONA

02460123152503-2944726-006493617

DMGALVIS-02460180155456-3055386-006706888-A
LMURIBEF-02460180170540-3055386-006707794-A

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5127704
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(23/06/2023 4:42:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	59-2023
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA PERSONERÍA DELEGADA EN MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS TEMAS AMBIENTALES
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	23/10/2023 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Andrea del Pilar Agudelo Varela

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 42154150

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Andrea del Pilar Agudelo Varela			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Andrea del Pilar Agudelo Varela* ***Fecha de aprobación:*** *23/06/2023 6:16:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JUAN FERNANDO LÓPEZ CORZO* ***Fecha de aprobación:*** *26/06/2023 2:01:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
DMGALVIS-02460180155456-3055389-006706894-A	
LMURIBEF-02460180170540-3055389-006707796-A	

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 23/10/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
☐ Pago 001	25	2.200.000,00	-	Editar
☐ Pago 002	25	2.200.000,00	-	Editar
☐ Pago 003	25	2.200.000,00	-	Editar
☐ Pago 004	25	2.200.000,00	-	Editar

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5127704

Proveedor Andrea del Pilar Agudelo Varela

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
DMGALVIS-02460180155456-3055389-006706894-A	
LMURIBEE-02460180170540-3055389-006707796-A	

☐	26. FO_ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO. Andrea Agudelo.pdf	26. FO_ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO. Andrea Agudelo.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cll 25 n 7-48 piso 3 y 4 Unidad Administrativa el Lago
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Cll 25 n 7-48 piso 3 y 4 Unidad Administrativa el Lago
Código postal 66001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cll 25 n 7-48 piso 3 y 4 Unidad Administrativa el Lago	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1 CO1.PCCNTR.5127704

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
8.800.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA PERSONERÍA DELEGADA EN MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS TEMAS AMBIENTALES	1,00	UN	8.800.000,00	8.800.000,00	8.800.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	1. FO_ESTUDIOS PREVIOS. APOYO AMBIENTAL.pdf	1. FO_ESTUDIOS PREVIOS. APOYO AMBIENTAL.pdf	(detalle)
☐	3.4. CDP 5390 y CONVENIENCIA.pdf	3.4. CDP 5390 y CONVENIENCIA.pdf	(detalle)
☐	5. FO_PLANTA DE CARGOS.pdf	5. FO_PLANTA DE CARGOS.pdf	(detalle)
☐	6. FO_PROPUESTA.pdf	6. FO_PROPUESTA.pdf	(detalle)
☐	25. FO_EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.pdf	25. FO_EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.pdf	(detalle)
☐	26. FO_ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO. Andrea Agudelo.pdf	26. FO_ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO. Andrea Agudelo.pdf	(detalle)
☐	27. FO_PROTOCOLOS ETICOS.pdf	27. FO_PROTOCOLOS ETICOS.pdf	(detalle)
☐	33. FO_CALIDAD TRIBUTARIA.pdf	33. FO_CALIDAD TRIBUTARIA.pdf	(detalle)
☐	Autorización Tratamiento de Datos Personales.pdf	Autorización Tratamiento de Datos Personales.pdf	(detalle)
☐	7. Hoja de Vida SIGEP.pdf	7. Hoja de Vida SIGEP.pdf	(detalle)
☐	8. Declaración de bienes y rentas.pdf	8. Declaración de bienes y rentas.pdf	(detalle)
☐	9. Certificados experiencia laboral.pdf	9. Certificados experiencia laboral.pdf	(detalle)
☐	10. Certificados Formación académica.pdf	10. Certificados Formación académica.pdf	(detalle)
☐	12. Cedula.pdf	12. Cedula.pdf	(detalle)
☐	13 Registro unico tributario.pdf	13 Registro unico tributario.pdf	(detalle)
☐	14. Cert Afiliación Salud.pdf	14. Cert Afiliación Salud.pdf	(detalle)
☐	15. Certificado de fondo de pensión.pdf	15. Certificado de fondo de pensión.pdf	(detalle)
☐	17. Examen pre-ocupacional.pdf	17. Examen pre-ocupacional.pdf	(detalle)
☐	18. Tarjeta profesional.pdf	18. Tarjeta profesional.pdf	(detalle)
☐	19. Certificado Vigencia y antec Tarjeta Profesional.pdf	19. Certificado Vigencia y antec Tarjeta Profesional.pdf	(detalle)
☐	20 Antecedentes disciplinarios.pdf	20 Antecedentes disciplinarios.pdf	(detalle)
☐	21. Antecedentes Judiciales.pdf	21. Antecedentes Judiciales.pdf	(detalle)
☐	22. Antecedentes fiscales.pdf	22. Antecedentes fiscales.pdf	(detalle)
☐	23. Certificado Medidas Correctivas.pdf	23. Certificado Medidas Correctivas.pdf	(detalle)
☐	24. Certificado Bancario.pdf	24. Certificado Bancario.pdf	(detalle)
☐	25. Consulta de Inhabilidades.pdf	25. Consulta de Inhabilidades.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

DMGALVIS-02460180155456-3055389-006706894-A
LMURIBE-02460180170540-3055389-006707796-A

Ordenador del Gasto	JUAN FERNANDO LÓPE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10014828	Guardar y notificar
Supervisor	DIANA MILENA GALVIS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24695346	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	DIANA MILENA GALVIS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24695346	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JUAN FERNANDO LÓPEZ CORZO	26/06/2023 2:01:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JUAN FERNANDO LÓPEZ CORZO
Supervisor	DIANA MILENA GALVIS CARDONA	26/06/2023 2:01:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JUAN FERNANDO LÓPEZ CORZO
Ordenador del pago	DIANA MILENA GALVIS CARDONA	26/06/2023 2:01:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JUAN FERNANDO LÓPEZ CORZO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	8.800.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	8.800.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	5390	CDP	No validado	8.800.000 COP	8.800.000 COP	21-20-20-20-09	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 8.800.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 2023-59 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA Y ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATISTA: ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA
CEDULA DE CIUDADANIA: 42.154.150 DE PEREIRA
VALOR: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000)
PLAZO: CUATRO (04) MESES
CDP: 5390 DEL 20 DE JUNIO DE 2023

Entre los suscritos **JUAN FERNANDO LOPEZ CORZO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.014.828 expedida en Pereira, Risaralda, en su calidad de Asesor Jurídico y de Talento Humano, en ejercicio de la competencia otorgada por la resolución No. 158 del 10 de septiembre de 2018, y la ley 80 de 1993 (artículo 11, numeral 1), y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA** y **ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA,** identificada con la cédula de ciudadanía No**. 42.154.150 DE PEREIRA**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones **: 1.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2) numeral 4) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión. **2.** Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el ASESOR JURÍDICO Y DE TALENTO HUMANO, certifica que la Personería de Pereira no cuenta en su planta con personal suficiente y con el perfil requerido para apoyar las necesidades expuestas en los estudios previos, para la prestación de los servicios objeto del presente contrato. **3.** Que en virtud de lo anterior, el ASESOR JURÍDICO Y DE TALENTO HUMANO adelanta la presente contratación directa con el CONTRATISTA teniendo en cuenta que realizada la evaluación correspondiente, demostró contar con la idoneidad y experiencia requerida para prestar los servicios objeto del presente contrato. **4.** Que en este caso no es necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, por lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de lo cual se deja constancia en la firma del presente contrato. **5.** Que el ASESOR JURÍDICO Y DE TALENTO HUMANO, deja constancia de acuerdo con la consulta efectuada, que el contratista no se encuentra reportado en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal, debidamente ejecutoriada, ni presenta antecedentes en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación. **6.** Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibición legal, de las que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4 y 90 de la ley 1474 de 2011. **7.** Que tratándose de la contratación de un profesional del derecho se verificaron los antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, así como certificación de vigencia de tarjeta profesional expedida por la Dirección de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura. **8.** Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, **suscrito en la Plataforma Transaccional del SECOP II, con ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA,** identificada con la cédula de ciudadanía No**. 42.154.150 DE PEREIRA**, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA PERSONERÍA DELEGADA EN MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS TEMAS AMBIENTALES. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR CONTRATO:** OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.800.000). **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**: La PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA pagará a LA CONTRATISTA de la siguiente manera: Mediante CUATRO (04) actas mensuales vencidas por valor cada una de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000), previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, certificado por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** CUATRO (4) MESES. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia

DMGALVIS-02460180155456-3055389-006706894-A
LMURIBEF-02460180170540-3055389-006707796-A

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 2023-59 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA Y ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA

del 31 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA QUINTA:** Para la presente contratación la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 5390 DEL 20 DE JUNIO DE 2023**, expedido por el Subsecretario de Asuntos Financieros, con cargo al **Rubro No. 21.20.20.20.09 C. Costo 1101, Fondo 824**, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023. **CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DEL OBJETO: 1.** Capacitar a la Personería Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo, en la normatividad ambiental vigente. **2.** Asesorar a la Personería Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo, en los requerimientos que haga para el cumplimiento de la legislación medio ambiental. **3.** Apoyar las campañas de sensibilidad ciudadana ambiental. **4.** Apoyar en el control y vigilancia de espacios de conservación de ecosistemas urbanos y rurales del Municipio de Pereira**. 5.** Asesorar a la Personería Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo, en el control y vigilancia que se debe realizar a los procesos de contaminación en la ciudad. **6.** Asesorar a la Personería Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo, en temas relacionados con los daños ambientales ocasionados por los crecimientos industriales, tecnológicos y urbanísticos. **7.** Realizar visitas ambientales en diferentes sectores del municipio de Pereira, si se encuentran situaciones que deban ser atendidas, informar y remitir a la autoridad competente. **8.** Asesorar a la Personería Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo en la defensa de los intereses colectivos relacionados con el ambiente, en la sustanciación técnica de las acciones legales y gubernativas a interponer. **9.** Asesorar a la Personería Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo, en la elaboración de documentos técnicos según su objeto misional. **10.** Apoyar a la delegada en Medio ambiente y Urbanismo, en las capacitaciones programadas en el plan de acción. **11.** Acompañar las diligencias, operativos, reuniones, audiencias, visitas en campo y mesas de trabajo, programadas por la entidad o por las entidades municipales que requieran la presencia del Ministerio Público y que le sean asignadas por la Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo. **PARÁGRAFO: ENTREGABLES:** Presentar mensualmente o por el periodo correspondiente al supervisor del contrato un informe de las actividades desarrolladas conforme a los alcances del objeto propuesto, acompañado las evidencias producidas para el cumplimiento de los mismos. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES**: **POR EL CONTRATISTA: 1.** Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. **2.** Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA durante la ejecución del contrato. **3.** Cumplir con el compromiso de informar a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA cualquier cambio que surja con el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o cualquier modificación que el contratista pretenda realizar a sus afiliaciones, así como si es su voluntad afiliarse a la Caja Compensación Familiar. **4.** Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor, sin perjuicio a la entrada en aplicación del inciso 2 del artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, referente a la retención y giro al Sistema de Seguridad Social por parte de la Entidad Contratante. **5.** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **6.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el jefe inmediato. **7.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **8.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **9.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. **10.** Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades

DMGALVIS-02460180155456-3055389-006706894-A
LMURIBEF-02460180170540-3055389-006707796-A

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 2023-59 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA Y ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA

realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **11.** Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, y allegar el respectivo certificado a la Personería Municipal en los documentos que acompañan el contrato. **12.** Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro al supervisor, aportando un informe de lo sucedido. **13.** Denunciar en caso de hurto o perdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro con copia al supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma. **14.** Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Sistema de Gestión de Calidad y de Control Interno adoptado por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA; y participar activamente en las actividades que se adelanten. **15.** No celebrar contratos o acuerdos o realizar actos o conductas que afecten el cumplimiento del contrato o den lugar a que se presenten conflictos de interés. **16.** Dar cumplimiento al Decreto 2842 de 2010, registrando la hoja de vida con los respectivos soportes documentales en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), en los términos del Artículo 227 del Decreto 19 de 2012. **17.** Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato. **POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**: **1.** Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. **2.** Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II. **3.** Cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente. **4.** Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato. **5.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **6.** Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 7. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista (SI APLICA). PARAGRAFO: En virtud de lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes que la modifiquen o adicionen a partir del mes de junio de 2019, la Entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) previa presentación de la correspondiente cuenta. En caso de no presentación de la cuenta, la responsabilidad de pago estará a cargo del contratista. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a: **1.** Capacitar a la Personería Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo, en la normatividad ambiental vigente. **2.** Asesorar a la Personería Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo, en los requerimientos que haga para el cumplimiento de la legislación medio ambiental. **3.** Apoyar las campañas de sensibilidad ciudadana ambiental. **4.** Apoyar en el control y vigilancia de espacios de conservación de ecosistemas urbanos y rurales del Municipio de Pereira. **5.** Asesorar a la Personería Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo, en el control y vigilancia que se debe realizar a los procesos de contaminación en la ciudad. **6.** Asesorar a la Personería Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo, en temas relacionados con los daños ambientales ocasionados por los

DMGALVIS-02460180155456-3055389-006706894-A
LMURIBEF-02460180170540-3055389-006707796-A

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 2023-59 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA Y ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA

crecimientos industriales, tecnológicos y urbanísticos. **7.** Realizar visitas ambientales en diferentes sectores del municipio de Pereira, si se encuentran situaciones que deban ser atendidas, informar y remitir a la autoridad competente. **8.** Asesorar a la Personería Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo en la defensa de los intereses colectivos relacionados con el ambiente, en la sustanciación técnica de las acciones legales y gubernativas a interponer. **9.** Asesorar a la Personería Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo, en la elaboración de documentos técnicos según su objeto misional. **10.** Apoyar a la delegada en Medio ambiente y Urbanismo, en las capacitaciones programadas en el plan de acción. **11.** Acompañar las diligencias, operativos, reuniones, audiencias, visitas en campo y mesas de trabajo, programadas por la entidad o por las entidades municipales que requieran la presencia del Ministerio Público y que le sean asignadas por la Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con el Asesor Jurídico de la entidad, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, es prerrequisito para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico. **CLÁUSULA NOVENA: GASTOS:** Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas ysimilares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de lacontratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RELACION LABORAL:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA y el **CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundodel numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MANEJO DE RECURSOS**. -**El CONTRATISTA** acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Asímismo, el **CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. **PARÁGRAFO**. - La PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el **CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes. **CLAUSUA DECIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Respecto al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccionalSECOP II, en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, la Personería Municipal de Pereira declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997 modificado por el artículo 31 de la ley 782 de 2002, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que la Personería Municipal de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS POR**

DMGALVIS-02460180155456-3055389-006706894-A
LMURIBEF-02460180170540-3055389-006707796-A

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 2023-59 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA Y ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA

INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago delas multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento deincumplimiento total de las obligaciones a cargo del PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPAIBILIDADES: EL ONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 dela Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato electrónico será ejercida por LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, a través del supervisor que para el efecto designe la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Supervisión de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, y los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA. **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico por la plataforma transaccional SECOP II. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: **1)** Registro presupuestal **2)** Aprobación de la garantía en la plataforma transaccional SECOP II, cuando se haya exigido por parte de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA. **3)** Afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo y a paz y salvo por concepto de aportes. **4)** Certificado de Capacitación de Inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: -CESION Y SUBCONTRATOS**: **El** CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE**

DMGALVIS-02460180155456-3055389-006706894-A
LMURIBEF-02460180170540-3055389-006707796-A

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 2023-59 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA Y ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA

PEREIRA de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; **c)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el/la supervisor/a del contrato; **d)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del **CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución delcontrato electrónico, mediante justificación expresa en la plataforma transaccional SECOP II y adjuntar el anexo por medio del cual se solicitó la suspensión, sin que para los efectos delplazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (SI APLICA). **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la liquidación a que se refiere ese artículo, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, por lo cual el contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, no será objeto del trámite de liquidación señalado enla norma en mención. Lo anterior, salvo terminación anormal del contrato y en el evento que exista saldo a liberar a favor de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, caso en el cual, para efectos del último pago del contrato se requerirá de la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO ÚNICO:** No obstante, lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga para con la PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**: El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento conocasión o para la ejecución que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, sin el previo consentimiento por escrito de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuenciaa mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA al **CONTRATISTA,** con motivo de su relación contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -DEFINICIONES:** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: -DERECHOS DE AUTOR:** Por virtud de este

DMGALVIS-02460180155456-3055389-006706894-A
LMURIBEF-02460180170540-3055389-006707796-A

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 2023-59 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA Y ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA

contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todoslos derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados enel presente contrato prestados a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: AUTORIZACIÓN PAGO DE ESTAMPILLAS:** El contratista autoriza a la PERSONERÍA MUNICIPAL para que le deduzca del primer pago que le realizará del presente contrato el porcentaje que por concepto de estampillas corresponda de acuerdo a la cuantía del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN PAGO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** El contratista autoriza a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA para que le deduzca del pago que le realizará del presente contrato el porcentaje que por concepto de Impuesto de Industria y Comercio corresponda de acuerdo a la cuantía del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** El contratista autoriza a la PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA a hacer uso de todos los datos personales para los requerimientos de contratación, pagos, requerimientos de autoridades, requerimientos internos, y los emanados por las leyes y decretos colombianos, según la política de manejo de datos personales de la Entidad. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira.

DMGALVIS-02460180155456-3055389-006706894-A
LMURIBEF-02460180170540-3055389-006707796-A

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14664423898

(415)7707212489984(8020) 000001466442389 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4215415	0	Impuestos y Aduanas de Pereira 16	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	42154150	2001 09 14

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Risaralda 66	Pereira 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AGUDELO	VARELA	ANDREA	DEL PILAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
BILBAO CAFE - BAR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Risaralda 66	Pereira 001

41. Dirección principal: CL 48 19 200 CON ANDALUCIA CA 2 25

42. Correo electrónico: andreaagudelov@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3461463	3117623887

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7490	2008 12 12	8299	2016 01 25				3449	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	49	50																								

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 10 - 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

DMGALVIS-02460180155456-3055391-006706890-A
LMURIBEF-02460180170540-3055391-006707790-A

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT: 505857

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 23457 De 23/08/2023 Por 2.200.000,00

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA PERSONERIA DELEGADA EN MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS TEMAS AMBIENTALES DEL 29 DE JUNIO AL 28 DE JULIO 2023

ACTA No.: 19789 **de 23/08/2023** **C. Pago FIDUCIARIA** **CXP: NO**

DEPENDENCIA : PERSONERIA

PROYECTO : SIN PROYECTO

A FAVOR DE: ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA **C.C o Nit** 42154150

PERSON. PRES. SERVI. PROFESION No 202359 de 23/06/2023 Por 8.800.000,00

CPTO CAUSACIÓN: 48 - Contrato de Prestación de Servicios

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA PERSONERIA DELEGADA EN MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS TEMAS AMBIENTALES

VALOR A PAGAR Dos Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte. **2.200.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEN. FUENTE POR ICA	3336	2.200.000,00	0,20	4.400,00	**4.400,00**

Act. Cree:

NETO A GIRAR **2.195.600,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 6085 **Fecha.** 27/06/2023

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1101	0	2.1.2.02.02.009	Servicio para la comunidad, sociales y personales	824 Recursos del Balance Fondos Comunes	2.200.000,00

Total obligación **2.200.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
511179001	Honorarios	2.200.000,	0,	Acta de recibo PARCIAL 398978 PERSON. PRES. SERV
240101002	Contratos de prestación de servicios	0,	2.200.000,	Acta de recibo PARCIAL 398978 PERSON. PRES. SERV
Sumas Iguales		**2.200.000**	**2.200.000**	

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :

JUAN FERNANDO LOPEZ CORZO

02460180160442-3056000-006707124